

## Relatoría

<b>Título del evento</b>	El problema del poder: perspectiva romana y perspectiva contemporánea. Tercer seminario de profesores del Departamento de Derecho Constitucional 2026.
<b>Fecha del evento</b>	29 de abril de 2026
<b>Moderador</b>	Dra. Floralba Padrón Pardo
<b>Ponente invitado:</b>	
Dr. Riccardo Cardilli – Profesor de la Universidad de Roma Tor Vergata	
<b>Temas abordados en la presentación:</b>	
<p>El profesor Riccardo Cardilli enmarcó el seminario no como una revisión meramente histórica, sino como una reflexión sobre los fundamentos del poder y su relevancia en los debates actuales del constitucionalismo. Introdujo el eje conceptual del seminario, centrado en la idea de que el poder, tanto en la tradición romana como en el constitucionalismo contemporáneo, no puede entenderse como una noción unívoca ni abstracta, sino como una realidad compleja que involucra categorías como <i>imperium</i>, <i>potestas</i>, <i>auctoritas</i>, magistraturas y comunidad política. Desde esta perspectiva, se planteó que el estudio del derecho romano ofrece herramientas conceptuales para analizar fenómenos actuales como la concentración del poder, la crisis de los controles institucionales y los desafíos del Estado constitucional.</p> <p>A partir de esta introducción, el profesor Riccardo Cardilli desarrolló su intervención proponiendo un cambio metodológico en la manera de abordar el estudio del derecho. En lugar de centrarse en conceptos, instituciones o categorías cerradas, planteó la necesidad de adoptar un enfoque basado en el “problema jurídico”. Siguiendo la tradición de Riccardo Orestano, explicó que el derecho debe entenderse como una respuesta histórica a problemas concretos, los cuales pueden mantenerse constantes a lo largo del tiempo, aunque sus soluciones varíen según el contexto. En este sentido, el problema del poder aparece como una constante en la historia jurídica, mientras que las formas de organizarlo, limitarlo o legitimarlo dependen de las condiciones históricas específicas de cada sociedad.</p> <p>Desde esta perspectiva, Cardilli enfatizó que el poder no es una abstracción, sino una realidad concreta y humana, que puede manifestarse como fuerza, dominación o incluso violencia. Esta caracterización le permitió plantear el problema central de su exposición: cómo contener el poder. Señaló que gran parte de la teoría política moderna ha intentado responder a esta cuestión a través de la división de poderes, especialmente desde la formulación clásica de Montesquieu. Sin embargo, advirtió que esta solución es fundamentalmente teórica y responde a un contexto histórico específico, marcado por la existencia de un poder monárquico fuerte que se buscaba limitar mediante su fragmentación en distintas funciones estatales.</p> <p>A partir de esta crítica, el profesor propuso contrastar la tradición moderna con la experiencia romana, destacando que en Roma no existía una concepción abstracta del poder, sino una comprensión profundamente concreta, vinculada a su ejercicio por parte de personas específicas dentro de una comunidad política. En este sentido, explicó que el <i>imperium</i> no era una categoría teórica, sino una facultad efectiva encarnada en un individuo, lo que implicaba que su control no podía basarse en divisiones formales, sino en la introducción de límites concretos a su ejercicio. Esta diferencia marcó un punto central de su</p>	

exposición, al mostrar que la tradición romana ofrece una alternativa conceptual frente a las soluciones modernas.

En el desarrollo de su análisis, Cardilli identificó varios mecanismos romanos de limitación del poder que resultan especialmente relevantes. En primer lugar, destacó la temporalidad como un límite fundamental, señalando que, tras la caída de la monarquía, el poder dejó de ser vitalicio para convertirse en anual, lo que implicaba una renovación constante de las magistraturas. Este cambio no alteró la naturaleza del poder, pero sí introdujo un control efectivo sobre su duración. En segundo lugar, resaltó la pluralidad en el ejercicio del poder, particularmente a través de la figura de los dos cónsules, quienes compartían el *imperium* sin dividirlo, lo que generaba un equilibrio basado en la coexistencia de autoridades con igual capacidad de acción.

Un tercer elemento destacado fue la existencia de lo que denominó “poder negativo”, representado en la figura del tribuno de la plebe. A diferencia de los mecanismos modernos de control, que suelen operar de manera posterior al ejercicio del poder, el poder negativo romano permitía bloquear una decisión antes de que se materializara, constituyendo así una forma preventiva de control. Este mecanismo fue presentado como una innovación significativa que no encuentra un equivalente directo en la teoría clásica de la separación de poderes, y que invita a repensar las formas contemporáneas de control institucional.

El profesor también abordó la diferencia entre la concepción romana del poder y la noción moderna de soberanía. Explicó que la soberanía es una categoría histórica vinculada al surgimiento del Estado moderno y a la idea de territorialidad, mientras que el poder romano no estaba definido por su relación con un territorio, sino por su función dentro de una comunidad política. Esta distinción le permitió cuestionar la suficiencia del concepto de soberanía para explicar las dinámicas del poder en el Estado constitucional contemporáneo, especialmente en un contexto marcado por la influencia del derecho internacional y los sistemas de protección de derechos humanos.

En esta línea, Cardilli subrayó que el derecho romano concebía la *res publica* como una realidad indivisible, en la que el poder pertenecía al pueblo como comunidad política, sin las distinciones modernas entre formas de gobierno. Esta concepción contrasta con la tradición griega, que clasificaba los regímenes según quién ejercía el poder, y con la tradición moderna, que introduce categorías como la soberanía y la representación. En Roma, en cambio, el poder se entendía como una función orientada a la organización de la comunidad, lo que implicaba una relación distinta entre autoridad y legitimidad.

Finalmente, el profesor planteó una reflexión crítica sobre el constitucionalismo contemporáneo, señalando que muchas de sus categorías fundamentales han dejado de ser suficientes para responder a los desafíos actuales. En particular, cuestionó la eficacia de algunos mecanismos modernos de control, como las autoridades independientes, a las que describió como soluciones débiles frente a la necesidad de contener el poder. Frente a ello, propuso recuperar ciertos elementos de la tradición romana, no como modelos a replicar, sino como fuentes de inspiración para repensar los problemas del presente.

El seminario concluyó con una valoración general de la exposición, destacando su aporte a la comprensión del poder desde una perspectiva histórica y comparada. Se resaltó que el diálogo entre el derecho romano y el constitucionalismo contemporáneo permite ampliar el horizonte de análisis y cuestionar supuestos que suelen darse por sentados en la teoría jurídica actual. En este sentido, la intervención del profesor Cardilli

fue presentada como una invitación a repensar las categorías del derecho público y a explorar nuevas formas de abordar el problema del poder en las sociedades contemporáneas

### Preguntas realizadas por el público

- ¿La soberanía sigue siendo una categoría útil para comprender el poder en contextos actuales caracterizados por pluralidades conceptuales y semánticas?
- ¿Cómo pasar de una descripción histórica del derecho romano a una propuesta normativa relevante para las realidades contemporáneas?
- ¿Cómo entendían los romanos la relación entre verdad y mentira en el ejercicio del poder?
- Frente al contexto actual de desinformación y tecnologías como la inteligencia artificial, ¿qué enseñanzas ofrece esa concepción romana?
- ¿Qué herramientas del derecho romano pueden servir para comprender o limitar el poder de las grandes corporaciones contemporáneas?
- ¿Qué significa el concepto de maiestas en relación con el poder?
- ¿Cómo funcionaba en la práctica el poder negativo (intercessio) en Roma para canalizar conflictos?
- ¿Fue eficaz ese mecanismo y tiene cabida en los modelos constitucionales actuales?
- ¿Qué formas de resistencia frente al poder son posibles hoy, especialmente frente al poder del capital?

### Conclusiones del evento:

El seminario permitió evidenciar que el problema del poder, lejos de ser una cuestión superada, sigue siendo uno de los ejes centrales del derecho constitucional contemporáneo. A partir del diálogo entre la perspectiva romana y las categorías modernas, se puso de relieve que nociones como soberanía, división de poderes y representación resultan insuficientes para explicar y contener las formas actuales de ejercicio del poder. La experiencia romana, con herramientas como la temporalidad de los cargos, la pluralidad de magistraturas y, especialmente, el poder negativo, ofrece claves valiosas para repensar mecanismos más efectivos de control y equilibrio.

Asimismo, el debate mostró la necesidad de revisar críticamente los lenguajes y conceptos jurídicos con los que se analiza el poder hoy, en un contexto marcado por transformaciones profundas como el protagonismo del capital global, las nuevas tecnologías y la crisis de las instituciones democráticas. En este sentido, el seminario dejó abierta la invitación a construir enfoques más amplios y plurales —capaces de integrar distintas tradiciones jurídicas— que permitan comprender mejor los desafíos actuales y avanzar hacia formas más justas y equilibradas de organización del poder político.

**Monitora a cargo de la relatoría:** Gabriela Barbosa Villa.